



MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO

INFORME EJECUTIVO SEGUNDO TRIMESTRE 2018

La Gerencia de Auditoría Interna en cumplimiento de lo establecido en los Decretos 1737, 1738 de agosto 21 de 1998, Decreto 2209 de octubre 29 de 1998, emanados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Decreto 984 de mayo 14 de 2012, del Departamento Administrativo de la Función Pública, Decreto Departamental 002811 del 01 de septiembre de 2014 que *"imparten políticas sobre medidas de austeridad y eficiencia de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público"*, en cumplimiento del Decreto Departamental 002894 del 04 de septiembre de 2014, *"por el cual se regula la autorización, el reconocimiento y pago de las horas extras, dominicales y festivos en la Administración Departamental, Nivel Central"* y Circular N° K2016090000270 del 16 de marzo de 2016, *"autorización y reconocimiento de horas extras a servidores públicos"* y Directiva Presidencial N° 01 del 10 de Febrero de 2016. Ha elaborado el seguimiento a las horas extras, suscripciones, servicios públicos, combustibles, bienes muebles e inmuebles; e invita a la entidad a tomar medidas preventivas que favorezcan la austeridad del gasto público y la eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

Para la realización del informe se tuvieron en cuenta la fuente de datos del sistema KACTUS - HR, análisis de informes generados por las diferentes dependencias.

Se da a conocer al Señor Gobernador Luis Pérez Gutiérrez, Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes y Organismos de Fiscalización; el grado de cumplimiento de estas disposiciones, para el período comprendido entre el 1 de abril al 30 de junio de 2018, en aras de tomar las acciones necesarias cuando estas apliquen para racionalizar el gasto.

Los ítems a desarrollar son los siguientes:

1. Horas Extras: De acuerdo a la Circular N° K2016090000270 del 16 de marzo de 2016, Decreto Departamental 002894 de 2014, y a partir de la información extraída del sistema de información KACTUS-HR, se consolida la información del segundo trimestre de la vigencia 2018.

2. Suscripciones: Se verifica la observancia del Artículo Séptimo del Capítulo II del Decreto Departamental N° 002811 del 01 de septiembre de 2014.

3. Servicios Públicos: Se realiza un análisis comparativo de energía, acueducto y telecomunicaciones del primer trimestre de la vigencia 2018 y el segundo trimestre de 2018.

4. Consumo de Combustible: Comparativo de la gasolina corriente, diesel y gas natural del primer trimestre de la vigencia 2018 y segundo trimestre de 2018.



5. Bienes Muebles e Inmuebles: Se verifica la gestión llevada a cabo para el inventario de los bienes que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones del Departamento.

1. HORAS EXTRAS

A. Para el segundo trimestre no se presentaron horas excedidas de las 50 horas permitidas mensualmente.

B. Para el segundo trimestre no se presentaron horas excedidas de las 80 horas permitidas mensualmente.

C. Para el segundo trimestre no se presentaron horas excedidas de las 100 horas permitidas mensualmente.

2. SUSCRIPCIONES

El Artículo Séptimo del Capítulo II del Decreto Departamental N° 002811 del 01 de septiembre de 2014 menciona: *"Se autoriza por cada Secretaría un máximo de una (1) suscripción o periódico". Para tal efecto los despachos solicitarán ante la Subsecretaría Logística de la Secretaría General el inicio de los trámites respectivos, quedando prohibido el pago de suscripciones a revistas.*

PARÁGRAFO: Se exceptúa de dicha prohibición al Departamento Administrativo de Planeación y la Oficina de Comunicaciones."

De acuerdo con lo anterior, se pudo constatar con la supervisora que las dependencias están aplicando las políticas establecidas y se está dando cumplimiento a la normatividad vigente.

3. SERVICIOS PÚBLICOS

A. Energía:

Hubo aumento del consumo de energía del 2% en el edificio, del I trimestre 2018 al II trimestre del mismo período. A partir de mediados del mes de junio se están dejando en funcionamiento las unidades manejadoras de aire acondicionado los fines de semana, para evitar el calentamiento excesivo del edificio por época de verano.

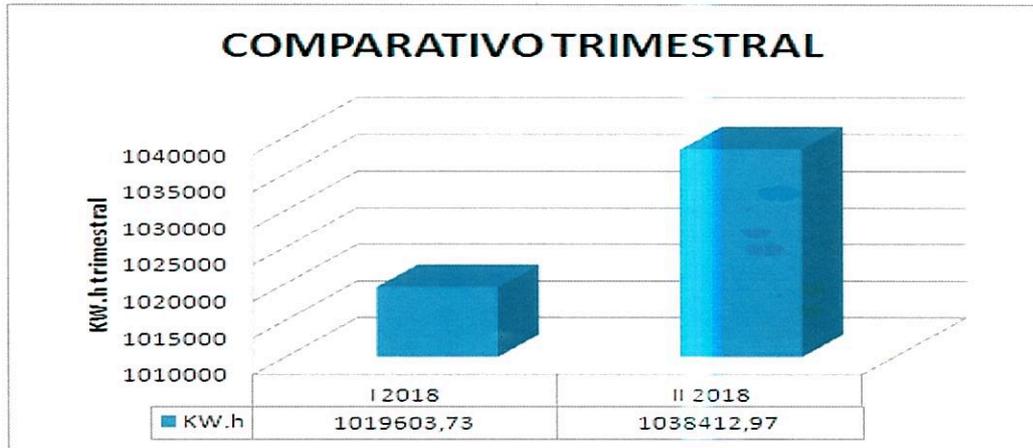
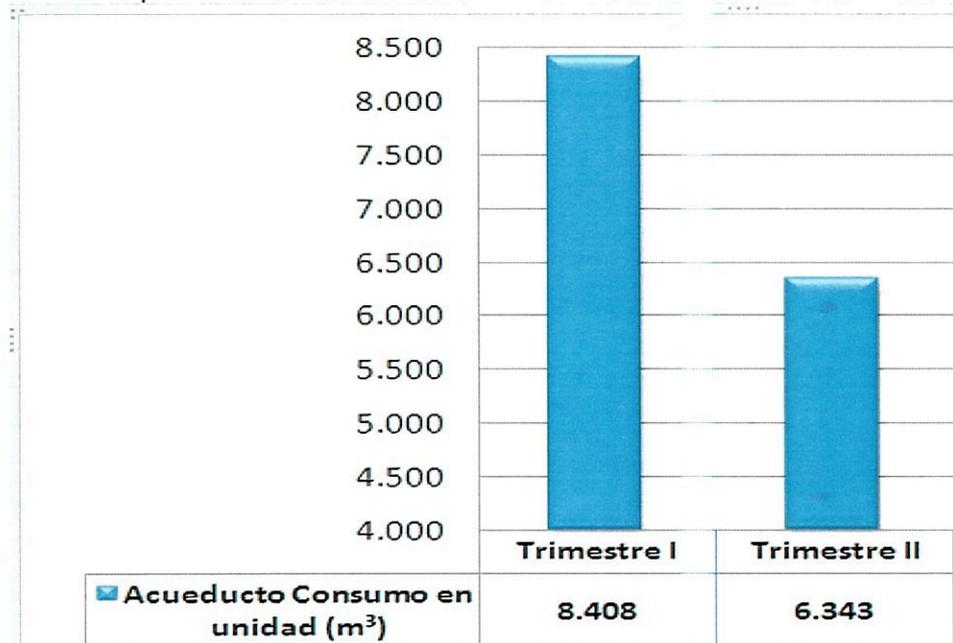


Tabla 1: Servicios Públicos - Energía

Fuente: Elaborado por la Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de servicios Generales.

B. Acueducto

Al realizar el comparativo del primer trimestre de 2018 y segundo trimestre de 2018 se presentó una disminución del 24.5%, sobre consumo de acueducto (m³) en el Centro Administrativo Departamental.



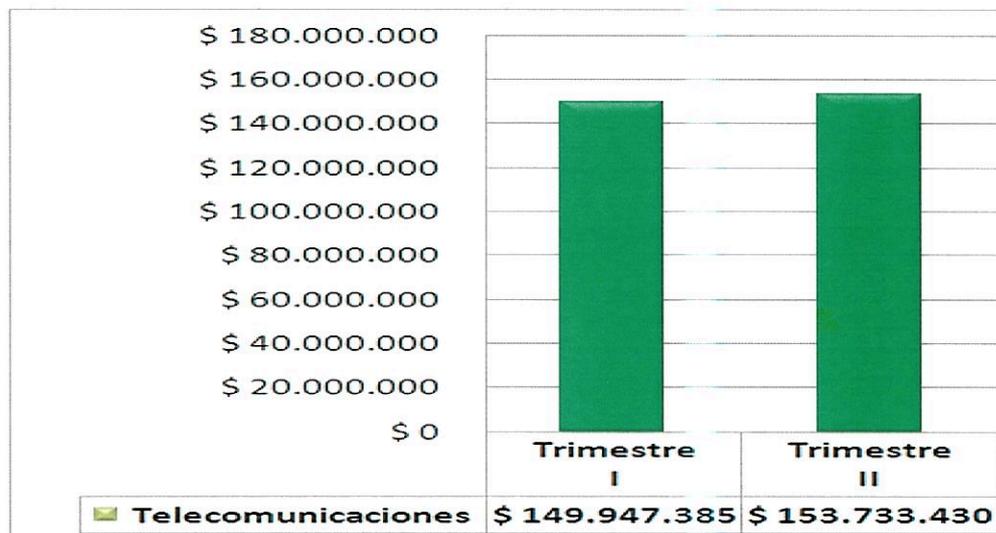
Gráfica 1: Servicios Públicos - comparativo Acueducto trimestral

Fuente: Elaborado por la Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.

De acuerdo a la información suministrada por la Dirección de Servicios Generales a través de correo electrónico, en cuanto al servicio de agua se presentó una disminución de consumo en el trimestre debido a nuevos controles que se vienen dando en el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento.

C. Telecomunicaciones

Al realizar el comparativo del primer trimestre de 2018 y segundo trimestre de la vigencia 2018 se presentó un aumento en telecomunicaciones del 2.5% en el Centro Administrativo Departamental debido a que algunas secretarías tuvieron eventos que demandaron dicho servicio. Como se observa en la gráfica N° 2.



Gráfica 2: Servicios Públicos – Telecomunicaciones comparativo trimestral
Fuente: Elaborado por la Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.

- **Servicios Públicos de locales en arrendamiento**

La Gobernación de Antioquia realiza el cobro en el segundo trimestre de 2018 por un total de \$113.276.136 distribuidos así: \$102.894.180 por energía, \$5.801.942 acueducto y alcantarillado, y \$4.580.014 por telecomunicaciones, que hacen referencia al valor de servicios públicos de locales que se tienen en arrendamiento.

- **Servicio de telefonía celular**

El Artículo Décimo Sexto del Decreto N° 002811 del 1 de septiembre de 2014, menciona que *“Conforme con el Decreto Nacional 1598 de 2011, los planes asumidos por la entidad deberán ser aquellos que no permitan consumos superiores a los contratados, denominados comúnmente como planes controlados o cerrados”*. Se constató con la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros de la Secretaría de Hacienda



responsable de administrar para toda la Entidad el Plan Corporativo Ilimitado Claro, que para el segundo trimestre de 2018 NO se presentaron cobros en el servicio de Roaming Internacional.

4. CONSUMO DE COMBUSTIBLE

En la tabla 2, se realiza comparativo del primer trimestre de 2018 y segundo trimestre de 2018 en cada uno de los combustibles:

| Dependencia | CONSUMO COMBUSTIBLE | | | | | | | | |
|---|---------------------|-------------------|--------------|------------------|-------------------|--------------|---|---------------|------------|
| | 1T/2018 | | | 2T/2018 | | | Variación porcentual 1T - 2T Disminución (-) o Aumento (+) | | |
| | Biodiésel (G) | Corriente(G) | GNV (m3) | Biodiésel (G) | Corriente(G) | GNV (m3) | Biodiésel (G) | Corriente(G) | GNV (m3) |
| Departamento Administrativo de Atención de Desastres | 439,468 | 541,572 | - | 428,928 | 480,509 | - | -2,40% | -11,28% | N/A |
| Departamento Administrativo de Planeación | | 379,636 | - | 143,089 | 221,093 | - | N/A | -41,76% | N/A |
| Gerencia Indígena | | | - | | 178,834 | - | N/A | N/A | N/A |
| Gerencia de Paz | | 426,930 | - | | 297,303 | - | N/A | -30,36% | N/A |
| Gerencia de Municipios | | | - | | 177,033 | - | N/A | N/A | N/A |
| Fabrica de Licores de Antioquia | 448,516 | 753,126 | - | 409,557 | 436,012 | - | -8,69% | -42,11% | N/A |
| Gerencia de Auditoría Interna | | 201,031 | - | 8,300 | 229,067 | - | N/A | 13,95% | N/A |
| Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud | | 168,225 | - | | 274,764 | - | N/A | 63,33% | N/A |
| Gerencia de Afrodescendientes | | 300,627 | - | | 310,175 | - | N/A | 3,18% | N/A |
| Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - Mana | 290,498 | 397,743 | - | 361,092 | 96,632 | - | 24,30% | -75,70% | N/A |
| Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural | 913,564 | 170,274 | - | 1.228,952 | 27,132 | - | 34,52% | -84,07% | N/A |
| Secretaría de Educación | 616,501 | 473,217 | - | 769,778 | 519,135 | - | 24,86% | 9,70% | N/A |
| Secretaría de las Mujeres | | 238,383 | - | | 394,248 | - | N/A | 65,38% | N/A |
| Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional | | 190,280 | - | | 664,522 | - | N/A | 249,23% | N/A |
| Secretaría de Hacienda | 218,014 | 784,316 | - | 239,657 | 567,184 | - | 9,93% | -27,68% | N/A |
| Secretaría de Infraestructura Física | 788,434 | 732,504 | - | 696,777 | 859,603 | - | -11,63% | 17,35% | N/A |
| Secretaría de Medio Ambiente | | 253,670 | - | | 317,847 | - | N/A | 25,30% | N/A |
| Secretaría de Minas | 565,705 | 448,624 | - | 551,093 | 568,681 | - | -2,58% | 26,76% | N/A |
| Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social | 396,689 | 196,322 | - | 454,835 | 329,265 | - | 14,66% | 67,72% | N/A |
| Secretaría de Productividad y Competitividad | 264,253 | 385,533 | - | 189,224 | 496,601 | - | -28,39% | 28,81% | N/A |
| Secretaría General | 473,450 | 2.121,528 | - | 1.001,266 | 1.306,135 | - | 111,48% | -38,43% | N/A |
| Secretaría de Gobierno | 279,925 | 642,361 | - | 296,357 | 1.103,342 | - | 5,87% | 71,76% | N/A |
| Gerencia Servicios Públicos | | 402,382 | - | | 244,005 | - | N/A | -39,36% | N/A |
| Secretaría de Salud | 508,528 | 213,260 | - | 442,660 | 303,576 | - | -12,95% | 42,35% | N/A |
| TOTAL | 6.203,545 | 10.421,544 | 0,000 | 7.221,565 | 10.402,698 | 0,000 | 16,41% | -0,18% | N/A |

Tabla 2: Comparativo consumo trimestral

Fuente: Elaboración Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por Dirección de Servicios generales.

El consumo de combustible de gasolina corriente, diesel y gas se controla de acuerdo a lo establecido en el contrato N° 4600007507 que en la cláusula segunda OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA NUMERAL 2 y 7 dice: *Numeral 2. Se deberá contar con un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología del chip programado con el correspondiente cupo de combustible autorizado al mes, placa, secretaria y/o gerencia, kilometraje, fecha y hora de suministro, tipo de combustible, valor, volúmenes y valor total del consumo, Numeral 7. El contratista no debe suministrar combustible a motos y vehículos que presenten medidor de kilometraje dañado o al que no tenga instalado el chip. Lo anterior se controla y verifica a través de la aplicación "FLEET CONTROL DISTRACOM VERSION 4.14".*

Como se visualiza en la tabla 2, al realizar el comparativo del primer trimestre de 2018 y segundo trimestre de 2018, se observa un aumento del 16,41% en el consumo de Biodiesel y disminución 0,18% en gasolina corriente.

De acuerdo a la información suministrada por la Dirección de Servicios Generales a través de comunicación N°2018020059156, tanto el consumo de BIODIESEL y de GASOLINA CORRIENTE, se debió prácticamente a la emergencia presentada en el proyecto de



Hidroituango, en múltiples ocasiones se requirieron vehículos prestados de otras dependencias lo que representó un aumento en los consumos a alguna de ellas, es mas en la Secretaría General se incrementó el consumo de Diesel casi en la cantidad de galones que varió este combustible entre el primer y segundo trimestre por el constante uso de sus vehículos-camionetas transportando funcionarios a atender la emergencia.

5. BIENES MUEBLES E INMUEBLES

• Bienes Muebles

El párrafo dos (2), del Artículo Trigésimo Cuarto (34) del Decreto 002811 de 2014 menciona *“La Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros deberá elaborar un inventario de bienes muebles e inmuebles que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones del Departamento y procederá a su venta de conformidad con las disposiciones vigentes”*.

De acuerdo con información suministrada por la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles a través del oficio N° 2018020059375, en el segundo trimestre de 2018, se dio inicio al proceso mediante el cual se ofrece en enajenación a título gratuito los vehículos automotores propiedad del Departamento de Antioquia que no se requieren para prestar un servicio institucional y que fueron reintegrados. En ese orden, el día 10 de abril de 2018 se solicitó al Comité de Administración de Bienes del Departamento, su recomendación para adelantar la enajenación de los bienes; igualmente el 24 de abril, la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Asamblea Departamental, emitió concepto favorable para que la Secretaría de Hacienda – Dirección Bienes Muebles e Inmuebles y Seguros lleva a cabo el proceso.

En consecuencia una vez autorizada la enajenación, el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Hacienda recomendó expedir Resolución por medio de la cual se invite a entidades públicas a presentar manifestación de interés dentro de los 30 días siguientes a la publicación, por los bienes que se relacionan a continuación:

| | PLACA | MARCA | LÍNEA | MODELO |
|----|--------|--------|-------------|--------|
| 1 | OCF117 | NISSAN | FRONTIER | 2009 |
| 2 | OCF126 | NISSAN | FRONTIER | 2009 |
| 3 | OCF362 | SUZUKI | GRAN VITARA | 2010 |
| 4 | OCF364 | SUZUKI | GRAN VITARA | 2010 |
| 5 | OCF367 | SUZUKI | GRAN VITARA | 2010 |
| 6 | OCF370 | SUZUKI | GRAN VITARA | 2010 |
| 7 | OCF374 | SUZUKI | GRAN VITARA | 2010 |
| 8 | OCF375 | SUZUKI | GRAN VITARA | 2010 |
| 9 | OCF377 | SUZUKI | GRAN VITARA | 2010 |
| 10 | OCF380 | SUZUKI | GRAN VITARA | 2010 |
| 11 | OCF388 | SUZUKI | GRAN VITARA | 2010 |
| 12 | OCF393 | SUZUKI | GRAN VITARA | 2010 |
| 13 | OCF400 | SUZUKI | GRAN VITARA | 2010 |
| 14 | OCF410 | SUZUKI | GRAN VITARA | 2010 |

Tabla 3: Bienes inmuebles segundo trimestre de 2018.

Fuente: Elaborado por Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.

- **Bienes Inmuebles**

A continuación se relacionan los bienes inmuebles que no son necesarios para el desarrollo de las funciones del Departamento y se encuentran en proceso de enajenación:



| ITEM | DENOMINACIÓN | MUNICIPIO | UBICACIÓN | MATRICULA INMOBILIARIA | ÁREA | |
|------|---|-------------------|--|------------------------|----------------|--------------|
| | | | | | LOTE | CONSTRUCCIÓN |
| 1 | LOTE (El Dpto. es propietario de un 2,07%) | AMAGÁ | VDA. LA FERRERIA MPIO | 033-8078 | 2,3144 Ha | |
| 2 | LOTE DE TERRENO | APARTADÓ | CR 100 N° 105-157 INT 101 LA CHINITA-APARTADO | 008-30280 | 25.000 M² | |
| 3 | LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN | ARBOLETES | Cra. 29 - N° 31-93 Funcionó Bomberos Arboletes | 034-4680 | 193,3 M² | 193,30 M² |
| 4 | LOTE DE TERRENO | BELLO | Cra. 55 N° 38-115 | 01N-168393 | 26.337 M² | |
| 5 | LOTE DE TERRENO | CAÑASGORDAS | ANTIGUO RESGUARDO DE RENTAS | 011-16413 | 277 M² | |
| 6 | LOTE DE TERRENO | CARMEN DE VIBORAL | VEREDA ALTO GRANDE | 020-165751 | 196 M² | |
| 7 | LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN | CAUCASIA | CL 30 N° 20B 65 URBANIZ. EL PALMAR | 015-18683 | 250 M² | 232,61 M² |
| 8 | LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN | COPACABANA | FINCA CORRALES BOSCONIA | 012-25489 | 8,3966 Ha | 2.484,14 M² |
| 9 | LOCAL P.H. | DONMATIAS | CL. 29 - N° 28-25 LOCAL 101 EDIFICIO MULTICENTRO | 012-20471 | R.P.H. 3,359 % | 89,42 M² |
| 10 | LOTE DE TERRENO | FRONTINO | VEREDA EL CERRO - LOTE CONTIGUO AL AEROPUERTO | 011-7633 | 0,16 Ha | 0 |
| 11 | LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN | HELICONIA | PARAJE PALO BLANCO | 001-0582373 | 0,5892 Ha | 400,49 M² |



| | | | | | | |
|----|--|----------------|--|-----------|--------------|-----------|
| 12 | LOTE DE TERRENO | MEDELLIN | Cra. 49 B- N° 91 - 91 LA PIÑUELA | 01N-4323 | 268,80 M² | 0 |
| 13 | LOTE DE TERRENO (El Dpto. es propietario del 46,283) | PUERTO BERRIO | VEREDA EL JARDIN-FINCA LOS INDIOS | 019-8554 | 20,4324 Ha | |
| 14 | EDIFICACION CENTRO DE SALUD EL BRASIL | PUERTO BERRIO | VEREDA LA CARLOTA, CORREG/TO BRASIL-FINCA CAMPO ALEGRE | 019-2401 | 0,033 Ha | 99,70 M² |
| 15 | LOTE DE TERRENO | PUERTO TRIUNFO | VEREDA COCORNA-PUERTO TRIUNFO-PISTA DE ATERRIZAJE | 018-84397 | 7,1105 Ha | |
| 16 | LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN | SAN RAFAEL | VEREDA EL BIZCOCHO | 018-69493 | 0,2544,17 Ha | 252,12 M² |
| 17 | LOTE DE TERRENO | TÁMESIS | BARRIO PATIO BONITO MATADERO MUNICIPAL- | 032-9923 | 300 M² | |
| 18 | LOTE DE TERRENO | URRAO | PARAJE EL VOLCAN VEREDA SAN AGUSTIN | 035-14677 | 2,4462 Ha | |
| 19 | LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN | VEGACHÍ | INGENIO VEGACHI | 003-9492 | 3,8897 Ha | 3.602 M² |
| 20 | LOTE Y CONSTRUCCIÓN Enajenación a título gratuito a favor del Ministerio de Defensa | TURBO | CORREGIM. S.VICIENTE DEL CONGO, VDA.MANKED AL | 034-21555 | 2 Ha | 315,20 M² |



| | | | | | | |
|----|--|----------|-------------------------------------|-----------|--------------------|--|
| 21 | LOTE Y CONSTRUCCIÓN Enajenación a título gratuito a favor del Ministerio de Defensa | TURBO | PARAJE PLAYA DE LAS VACAS | 034-20081 | 128 M ² | |
| 22 | LOTE Enajenación a título gratuito a favor del Municipio de Nariño | NARIÑO | CALLE 10 N° 9-57 | 028-17315 | 43 M ² | |
| 23 | LOTE Enajenación a título gratuito a favor del Ministerio de Defensa | FRONTINO | SECTOR EL OASIS VEREDA LA HERRADURA | 011-7783 | 1,6 Ha | |
| 24 | LOTE Enajenación a título gratuito a favor del Ministerio de Defensa | FRONTINO | SECTOR EL OASIS VEREDA LA HERRADURA | 011-7764 | 2,8 Ha | |

Tabla 4: Bienes inmuebles segundo trimestre de 2018.

Fuente: Elaborado por Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

1. La Dirección de Servicios Generales de la Secretaría General, implementará, coordinará y controlará el sistema de rotación de conductores y cuadros de disponibilidad de los mismos, de acuerdo al Decreto 2894 de 2014, se solicita a la Dirección de Servicios Generales, remitir informe el segundo día de cada mes o cuando se presente alguna novedad de los conductores que tienen asignados 80 o 100 horas, a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina con copia a la Gerencia de Auditoría Interna para consolidar la información, teniendo en cuenta el objetivo fundamental de "Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros" de acuerdo con el artículo 2 literal 'e' de la Ley 87 de 1993.
2. Es fundamental, la colaboración oportuna de las dependencias en el envío de información necesaria para la elaboración del Informe de Austeridad en el Gasto. Lo que permite mitigar los siguientes riesgos:

Operativo: Retardos en la generación del informe de medidas de austeridad y eficiencia.



Cumplimiento: Posible omisión de la Ley 87 de 1993 en los literales 'a' y 'e' del artículo 2 y 3 respectivamente, que establece como características del control interno:

a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;

e) Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros”.

3. Según el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrollará con fundamento entre otros principios en la eficacia y la economía. De acuerdo con lo anterior se puede determinar que en la Gobernación de Antioquia se presenta un avance significativo para el segundo trimestre de 2018 en cuanto a las medidas de austeridad y eficiencia tomadas, reflejadas en los lineamientos establecidos en los Decretos Departamentales 002811 y 002894 de 2014, en los que se resalta: No se presentaron horas extras excedidas de 50, 80 y 100 horas permitidas mensualmente, adicionalmente se presenta disminución en telecomunicaciones, en consumo de combustible gasolina corriente y biodiesel.

4. De acuerdo con el análisis es recomendable persistir en el fomento de la cultura del control en cuanto a la eficiencia y austeridad en el gasto y continuar con los controles implementados en las dependencias del Departamento, buscando cada vez más la austeridad en el gasto público y así entre otras dar cumplimiento al artículo 1 de la Ley 87 de 1993 que entre los principios del control interno menciona la eficiencia y la economía.

Fecha de entrega: Septiembre 5 de 2018

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several vertical strokes and a final flourish.

CARLOS ARTURO BETANCUR CASTAÑO
Gerente Auditoría Interna

Elaboró: Wilson Duque Ríos P.U – Jonh Jairo Posada Vélez P.U.
Revisó: Carlos Arturo Betancur Castaño –Gerente